

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2019 - 137

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.,
Bucaramanga, Julio 16 de 2020

OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).-

La parte actora en escrito que antecede informa que la demandada MARIA DELFINA CRISTINA MEJIA PERALTA incumplió el acuerdo celebrado y que dio origen a la suspensión del proceso ordenado en auto anterior y solicita además que se reanude la actuación y se profiera el auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Al respecto debe decirse que no es posible reanudar aún el trámite procesal pues el presente proceso aún se encuentra suspendido en virtud del mutuo acuerdo que con anterioridad informaron las partes procesales, toda vez que con ocasión de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11556. proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de Junio de los corrientes, reanudándose a partir del primero de Julio de 2020, lo que significa que el término de suspensión de los 8 meses solicitado por las partes y decretado en anterior auto, vencen el día 26 de julio de 2020, momento en el cual el Despacho procederá de conformidad con el trámite que corresponda.

Por lo anterior, se niega la petición elevada por la parte actora en anterior escrito.

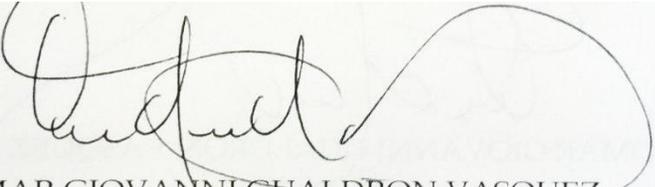
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 22 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.